

## **Segundo Foro Internacional sobre la Notarización y las Apostillas Electrónicas**

*Organizado por la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América celebrado el 28 y 29 de mayo de 2006 en Washington, D.C. EE.UU.*

### **CONCLUSIONES**

Más de 85 representantes gubernamentales (incluyendo varios de ellos de Autoridades Competentes designadas en virtud del Convenio de La Haya sobre la Apostilla), notarios, expertos y otros dignatarios de 24 Estados se reunieron en Washington, D.C. (EE.UU.) para asistir al Segundo Foro Internacional sobre la Notarización y las Apostillas Electrónicas organizado por la Asociación Nacional de Notarios de EE.UU. Representando jurisdicciones tanto de derecho civil como de derecho consuetudinario, los participantes del foro abordaron de manera entusiasta una gran variedad de desarrollos recientes en el mundo con respecto a la Notarización y las Apostillas Electrónicas.

#### **Se llegó a un acuerdo unánime con respecto a las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:**

1. El Segundo Foro revisó las aplicaciones prácticas y las cuestiones relevantes relativas a la implementación de Apostillas Electrónicas (*e-Apostilles*) y Registros Electrónicos de Apostillas (*e-Registers*) tomando como base las Conclusiones adoptadas en el Primer Foro Internacional llevado a cabo en el 2005.
2. Las presentaciones y discusiones incluyeron actualizaciones en
  - el Programa Piloto de Apostillas Electrónicas (*e-APP*) y sus dos componentes – la *e-Apostille* y el *e-Register* – como fue anunciado en los modelos desarrollados de manera conjunta por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) y la NNA,<sup>1</sup>
  - las más actuales iniciativas en Europa, Norteamérica y Latinoamérica relativas a la aplicación y el reconocimiento de documentos públicos firmados electrónicamente,
  - las cuestiones legales y técnicas de la seguridad y autenticación de documentos electrónicos y firmas electrónicas, y
  - diferentes enfoques técnicos sobre documentos públicos firmados electrónicamente implementados actualmente en varias jurisdicciones, e incluso

---

<sup>1</sup> Se describen los modelos como fueron propuestos por la HCCH y la NNA en el documento titulado “Closer and Closer to Reality: the e-Apostille Pilot Program of the HCCH and the NNA” (en inglés) y “Toujours plus près de la réalité: le Programme pilote d’Apostilles électroniques de la HCCH et de la NNA” (en francés) (Doc. Prel. Nro. 10 de marzo de 2006 en atención a la Comisión Especial de abril 2006 de los Asuntos Generales y Política de la Conferencia; este documento está disponible en el sitio web de la HCCH en la dirección < [www.hcch.net](http://www.hcch.net) >).

estas iniciativas abordan cuestiones de interoperabilidad y su relación con el e-APP.

3. Como se indicó en el Primer Foro Internacional, se subrayó nuevamente que la letra y el espíritu del Convenio sobre la Apostilla no constituyen un obstáculo para el uso de la tecnología moderna para mejorar así el funcionamiento y aplicación del Convenio.

4. El Foro observó con un gran interés el lanzamiento del e-APP y lo acogieron como una iniciativa que demuestra como pueden ser implementadas en la práctica las Conclusiones y Recomendaciones de la Comisión Especial de 2003 de la HCCH y el Primer Foro Internacional sobre la Notarización y las Apostillas Electrónicas de 2005.

5. Se aprobó la iniciativa propuesta la cual comprende el uso de tecnología ya disponible y generalizada. Se subrayó que el e-APP es un importante paso para el desarrollo de la aplicación de la tecnología de la información en el Convenio sobre la Apostilla.

6. Los participantes del Foro tomaron en cuenta que el e-APP sugiere modelos y por lo tanto éste no es un obstáculo para el estudio e implementación de modelos que utilizan tecnologías alternativas.

7. Asimismo, los participantes observaron que si existen leyes internas, reglas o reglamentos con respecto a la realización de actos notariales electrónicos, el uso y la administración de firmas electrónicas o la transmisión de documentos electrónicos (incluyendo actos notariales), estas leyes, reglas o reglamentos siguen siendo aplicables bajo los modelos propuestos desarrollados para el e-APP. Además, los modelos de software sugeridos por el e-APP no tienen como propósito imponer requisitos técnicos en la realización de los actos notariales electrónicos en una jurisdicción determinada.

8. La reunión del Foro, tomando en cuenta el ámbito específico del Convenio, confirmó que cualquier modelo sugerido de acuerdo al e-APP debe ser desarrollado a fin de:

- hacer más rápida y barata la expedición y el uso de Apostillas y así aumentar la eficacia general del funcionamiento práctico del Convenio;
- asegurar que la expedición y la confianza en las apostillas ofrezca un nivel de seguridad mucho más alto que el estándar actual que resulta del funcionamiento del Convenio en soporte papel;
- basarse en el uso de tecnologías de código abierto, siempre que sea posible y adecuado, de manera de permitir una aplicación económica del Convenio; y
- facilitar una verificación más frecuente de las Apostillas a fin de saber si los datos plasmados en la Apostilla corresponden con aquellos del Registro con el que cuenta la Autoridad Competente que ha expedido la Apostilla como lo prevé el artículo 7 del Convenio; y de esta manera proveer una herramienta útil para combatir el fraude y fomentar una mayor conciencia y confianza en los Registros de Apostillas.

El Foro reconoció que los modelos actuales sugeridos por el e-APP satisfacen estos objetivos y podrán asistir a las Autoridades Competentes en un desempeño más eficaz de esta importante función pública.

9. El Foro reconoció que las e-Apostillas pueden ser expedidas usando diferentes formatos de documentos electrónicos (tales como TIFF, PDF, y otras posibilidades), y que la forma de una e-Apostille no puede en sí misma ser una base para su rechazo.

10. Asimismo, se hizo hincapié en que la expedición de e-Apostillas, por el gran y variado número de Autoridades Competentes, de acuerdo al modelo sugerido servirá para armonizar el funcionamiento del Convenio así como para ayudar a identificar y resolver cualquier posible inconsistencia en su enfoque.

11. Se alentó a los Estados a que se esfuercen en alcanzar altos estándares en la expedición y administración de credenciales digitales para las Autoridades Competentes, incluyendo certificados digitales utilizados de conformidad al modelo sugerido para la expedición de e-Apostillas.

12. La HCCH y la NNA confirmaron su intención de proveer material de capacitación de manera gratuita a las Autoridades Competentes. La disponibilidad de este material de capacitación fue considerado como una importante base para la apropiada y efectiva implementación y funcionamiento de los modelos sugeridos.

13. Los participantes del Foro recordaron que una Apostilla:

- ya sea en formato electrónico o en soporte papel no puede estar por separado y debe estar siempre anexa al documento público subyacente al cual se refiere.
- simplemente certifica el origen del documento público subyacente; y
- no otorga ningún valor legal adicional al documento público subyacente y no se pueden ignorar las reglas establecidas que gobiernan la eficacia internacional de los documentos públicos.